

Se homologó el acta acuerdo de Empleados de Comercio 2022

Por

www.ignacionline.com.ar

Finalmente, el Ministerio de Trabajo **homologó** el acuerdo de Empleados de Comercio 2022 que establece un incremento salarial del 59.5% en siete tramos. **Aporte \$ 100 OSECAC**

Detalles del Acuerdo

Acuerdo completo

Escalas salariales FAECYS

Resolución **homologatoria**

Vigencia: 01/03/2022 al 31/03/2023

Detalles del Acuerdo

Recordemos, que la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA) y la suscribieron el 21 de abril de 2022 el acuerdo paritario 2022 para la actividad mercantil.

Las partes pactaron un incremento salarial anual del 59,5% sobre las escalas de las remuneraciones básicas del CCT N° 130/75 a cuyo efecto se tomará como base de cálculo los valores expresados para el mes de abril de 2022 (equivalente a marzo de 2022, con la incorporación de todos los aumentos oportunamente acordados).

TODOS LOS INCREMENTOS PACTADOS EN EL MENCIONADO ACUERDO SE INCORPORAN A LOS NUEVOS BÁSICOS DE CONVENIO EN ABRIL DE 2023.

Hasta el momento de su incorporación a los básicos (abril de 2023) los importes correspondientes a este incremento únicamente generarán i) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, ii) aporte del trabajador establecido por los arts. 100 y 101 (texto ordenado de fecha 24/6/1994 del C.C.T. 130/75) sobre el monto nominal de cada incremento que perciba el trabajador comprendido en el presente acuerdo.

Los incrementos acordados, hasta su incorporación a los básicos, no tienen impacto sobre los adicionales del CCT 130/75, a saber: presentismo, antigüedad, cajero, armado de vidrieras, chofer y ayudante de chofer. Tampoco computarán para el cálculo del sueldo anual complementario.

El mencionado incremento del 59,5% se **abonará** en su valor nominal y no acumulativamente, y en siete tramos: 6% en abril, 6% en mayo, 6% en junio, 10% en agosto, 10% en septiembre, 11% en noviembre, y 10,5% en enero de 2023.

Lo pactado tiene vigencia **desde el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023**, sin perjuicio de lo cual las partes se comprometieron a reunirse en el mes de enero de 2023 para analizar las variaciones económicas que pudieran haber ocurrido.

Se aclara que los **incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse** en el ámbito de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio que las sumas resultantes de los incrementos pactados constituyan el mínimo convencional vigente a partir de la homologación.

Empleados de Comercio: Claves del acuerdo salarial 2022
([Tributum.news, 26/04/2022](#))

Asimismo, acordaron un **aporte patronal solidario, excepcional y extraordinario, por única vez** y exclusivamente por el plazo de vigencia

del acuerdo en cuestión, equivalente a la suma de \$ 600 mensuales, por cada trabajador comprendido en el CCT 130/75, y siempre que el trabajador mantenga contrato vigente.

Además, sigue vigente el aporte por parte de los trabajadores de los \$100 a OSECAC, en los mismos términos que en los acuerdos anteriores.

[Descargue Acuerdo completo](#)